

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2022-00015-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial a la parte actora. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 18 de julio de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 324

| | |
|-------------------|--|
| RADICACION | 76001-31-05-003-2022-00015-00 |
| DEMANDANTE | GABRIEL EMERSON VELEZ ALBARRACIN C.C. 10.113.463 |
| DEMANDADO | COLPENSIONES Nit 900336004-7 y PORVENIR S.A. Nit 8001443313 |
| PROCESO | ORDINARIO |

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES ha realizado pago de costas judiciales mediante depósito judicial No. 469030002909653 por el valor de \$2.500.000 y No. 469030002932286 por el valor \$1.500.000 suma que corresponde a las agencias en derecho de primera y segunda instancia. (F. 01 índice digital 18)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002909653 de fecha 05/04/2023 por valor de \$2.500.000 y No. 469030002932286 de fecha 08/06/2023 por el valor \$1.500.000 depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 02 incide digital 01.

Que según poder allegado se reconocerá personería jurídica como apoderado judicial de COLPENSIONES al DR. Carlos Alberto Vélez Alegría en calidad de Representante Legal de la Sociedad UT COLPENSIONES 2023 según escritura pública No. 0959 del 19 de mayo de 2023, y en consecuencia tener por revocado el poder conferido al Dr. RICHARD SUAREZ TORRES, quien actúa en calidad de representante legal y apoderado judicial principal de la firma RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: **INCORPORAR** certificado de pago de costas aportado por COLPENSIONES

TERCERO: **ORDENAR** la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002909653 de fecha 05/04/2023 por valor de \$2.500.000 y No. 469030002932286 de fecha 08/06/2023 por el valor \$1.500.000 a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. JULIÁN ANDRES GÓMEZ PINO identificado con la C.C. No. 94.470.238 y T.P. No. 215.915 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica como apoderado judicial de COLPENSIONES al DR. Carlos Alberto Vélez Alegría en calidad de Representante Legal de la Sociedad UT COLPENSIONES 2023 según escritura pública No. 0959 del 19 de mayo de 2023, y en consecuencia tener por REVOCADO el poder conferido al Dr. RICHARD SUAREZ TORRES, quien actúa en calidad de representante legal y apoderado judicial principal de la firma RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S.

QUINTO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

La Juez,

Rad. 2022-015
ldon

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

